

	Circular No. 029	Código	FGT-13 v. 00
		Página	1 de 1

FECHA: Pamplona, agosto 16 de 2011.
DE: Directores Oficinas de Control Interno de Gestión y Control Interno Disciplinario.
PARA: Docentes Universidad de Pamplona.
ASUNTO: Cumplimiento responsabilidad académica.

En atención a la función preventiva que le asiste a estas dependencias y con el ánimo de mejorar los procesos académicos al interior de esta casa de estudios nos permitimos referir el artículo 58 del Acuerdo 130 del 12 de diciembre de 2002, el cual contempla dentro de las funciones de los Docentes las siguientes:

- ✓ *Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su cargo, velando por la calidad de los programas académicos existentes.*
- ✓ *Concurrir a sus actividades académicas y administrativas de manera puntual y cumplir la jornada de trabajo tal como se establece en este Estatuto y que se programará concertadamente, al comienzo de cada semestre.*
- ✓ *Participar en los programas de formación, investigación, producción académica e intelectual, extensión, proyección social o de servicios a la institución.*
- ✓ *No abandonar, ni suspender sus labores, ni impedir el normal ejercicio de las actividades de la institución sin que medie causa plenamente justificada.*

Lo anterior con el fin de recordarles respecto al incumplimiento de la responsabilidad académica de cada docente; y que el incumplimiento de estas funciones podría desplegar responsabilidad de orden disciplinario.

Atentamente,

Esperanza Gamboa Gamboa
Directora Oficina de Control Interno

Libardo Álvarez García
Director Oficina Control Interno Disciplinario